

33.

Fusagasugá, 2022- 03- 08.

NOTA ACLARATORIA N° 01

CONVOCATORIA ADMINISTRATIVA Nº 036 DE 2022

La administración a través de la convocatoria en mención, previamente fijo las reglas particulares para la revisión de requisitos mínimos de participación las cuales se convierten en reglas obligatorias tanto para los participantes como para administración; en tal sentido deben ser acatadas para garantizar los principios que rigen la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad), y los derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad de quienes participaron en la convocatoria.

La Universidad dio respuesta a reclamación realizada por postulante a **Perfil N° 2: Instructor de Tango y salsa sede Fusagasugá** identificado con Cedula de ciudadanía **1.032.464.449**, de la siguiente manera:

Reclamación: "El presente mensaje tiene como adjunto la imagen que demuestra el envío del correo con sus respectivos archivos para la convocatoria #036 de 2022 Perfil # 2 Instructor de Tango y salsa sede Fusagasugá, en la fecha establecida. Por lo cual realizó la reclamación de manera escrita con el fin de encontrar respuesta, ¿por qué no me encuentro publicado en los resultados de la convocatoria?".

Respuesta: Al respecto se permiten hacer las siguientes aclaraciones:

- 1. Una vez revisadas las evidencias presentadas sobre envío de correos para la etapa postulación y para las de reclamaciones, fueron remitidas al área de Sistemas y Tecnología con el objetivo de ser validadas técnicamente, lo anterior al no ser competencia de esta dependencia.
- 2. En correo recepcionado el 07/03/2022, la Oficina de Sistemas y Tecnología emitió la siguiente respuesta: "Dada las validaciones de seguimiento el mensaje, se encontró que el correo fue remitido como correo no deseado, toda vez que, sobrepasa el tamaño del mismo, por tal motivo y de acuerdo al filtro de políticas de correo no deseado, el servidor de correo envía a nuestro buzón de correo no deseado por seguridad con el fin de brindar seguridad a las cuentas de correo. Se reenvían seis (6) correos electrónicos y se deja como confiable el presente remitente de correo electrónico y se anexa imagen de la auditoria y seguimiento del correo otorgado por la plataforma de administración de Microsoft Office 365".

En tal sentido, se concluye que los correos en mención fueron remitidos dentro de los términos establecidos por la convocatoria y por tanto, se realizó la revisión de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



requisitos mínimos de participación únicamente con los documentos aportados por el postulante en correo dentro de los términos de la Convocatoria, esto es, del día 21/02/2022.

Así mismo, garantizando el principio de igualdad y en el entendido que cumplió los requisitos mínimos de participación en los términos establecidos por la Convocatoria, también se llevó a cabo la calificación de aspectos susceptibles de puntuación.

Finalmente, se aclara que dichos resultados serán incluidos en la publicación de Resultados Finales de la Convocatoria.

Cordialmente,

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO Directora de Talento Humano

12.1-14.1